



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº - 0076

- 2013 - GORE-ICA/PR

Ica, **28 FEB. 2013**



Visto, las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 544 y 594 Y 574 -2012-GORE-ICA/PR la cual se observan que contienen errores materiales, los mismos que deben ser rectificadas a fin de poder realizar un adecuado cierre y conciliación del marco presupuestal correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2012;

CONSIDERANDO:

Que se han detectado errores materiales o Aritméticos en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 544-2012-GORE-ICA/PR de fecha 06.DIC.2012. y Resolución Ejecutiva Regional Nº 574-2012-GORE-ICA/PR de fecha 14.DIC.2012. y Resolución Ejecutiva Regional Nº 594-2012-GORE-ICA/PR de fecha 21.DIC.2012.

Que, de acuerdo al artículo 20º, numeral 1 de la Ley Nº 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial en sus conocimientos ni en el sentido de la decisión;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR la denominación del monto en letra y número de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 544-2012-GORE-ICA/PR debiendo quedar de la siguiente manera:

DICE:

QUINCE MIL CIENTOTRECE (S/.15,113.00)

DEBE DECIR:





SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTO CINCUENTA Y DOS (S/.64,952.00)

Artículo 2º.- RECTIFICAR la denominación del monto en letra de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 574-2012-GORE-ICA/PR debiendo quedar de la siguiente manera:

DICE:

CIENTO TREINTA Y MIL SIESCIENTO VEINTIOCHO (S/.130,728.00)

DEBE DECIR:

CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (S/.130,728.00)

Artículo 3º.-RECTIFICAR la denominación del monto y número en la parte resolutive del Artículo 2º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº594-2012-GORE-ICA/PR debiendo quedar de la siguiente manera:

DICE:

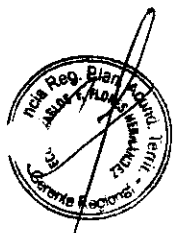
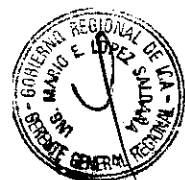
DOSCIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE (S/.231,712.00)

DEBE DECIR:

DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE (S/.261,712.00)

Artículo 3º.- Copia la presente Resolución deberá ser remitida a la Contraloría General de la República, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) correspondientes.

Regístrese y comuníquese.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 28 de Febrero del 2013
Of. Circular N° 0300-2013-GORE-ICA-UAD

Señor : GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0076-2013** de fecha **28-02-2013**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
S. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)